

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)  
Uoc Conatel**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMPOS  
ELECTROMAGNETICOS**

(versión 1)

ID de Licitación:

**410197**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**14/10/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	410197	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS
Convocante:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Uoc Conatel	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	20/10/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	PRESIDENTE FRANCO 780 ENTRE OLEARY Y AYOLAS, EDIFICIO AYFRA PISO 3 GOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	31/10/2022 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	RESIDENTE FRANCO 780 ENTRE OLEARY Y AYOLAS, EDIFICIO AYFRA PISO 3 GOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	31/10/2022 10:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	Oscar Lorenzo Morinigo Jara	Cargo:	GERENTE OPERATIVO DE CONTRATACIONES
Teléfono:	0214382101	Correo Electrónico:	oscardmorinigo@conatel.gov.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por

escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha

traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar

sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. Firmar el contrato,
    - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

**90 (NOVENTA) DÍAS POSTERIORES AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

## **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones desde la comunicación al proveedor por el administrador del Contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o

derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

**TODOS LOS OFERENTES.**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las

ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los

antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

### 1. 1. Consorcios:

#### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se

deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la <b>Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos</b> ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) <b>FAVOR APLICAR LO ESTIPULADO EN LA LEY 6919/2022 Y LAS CIRCULARES DNCP N° 10/2022 Y N° 11/2022</b>
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Se aplicará °Cumple o No Cumple°

a. **para contribuyente de IRACIS.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3 (tres)] últimos años (2019-2020-2021)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3 (tres)] últimos años (2019-2020-2021)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los [3 (tres)] últimos años, no deberá ser negativo (2019-2020-2021).

b) **para contribuyentes de IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019-2020-2021)

c) **para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019-2020-2021)

d) **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2019-2020-2021)

---

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b. Balance General y Cuadro de Resultados de los últimos 3 (tres) años.2019-2020-2021.
c. Fotocopia de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyente RUC y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
d. Formulario 106 de los últimos tres años para CONTRIBUYENTES DEL IRPC.2019-2020-2021

*En caso de Consorcios: en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio.*

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Porcentajes: entre 50% del monto de la oferta en facturación.**

**Años requeridos: 5 años de existencia legal.**

Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIONES DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, TICS, O EN LA PROVISIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIÓN DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **ÚLTIMOS 5 (CINCO) años.** [2017, 2018, 2019, 2020, 2021].

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Demostrar experiencia en la ejecución de contratos de la provisión de equipos e instalación de sistemas de mediciones de campos electromagnéticos, o TICS, o en la provisión de equipos e instalación de monitoreo del Espectro radioeléctrico en los últimos 5 (cinco) años -2017-2018-2019-2020-2021. Se considerará la sumatoria total de los años solicitados en base a copias contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado.
2. Constancia de RUC emitida por el SET vigente a la fecha de carga de propuestas para SBE.
3. Patente Comercial vigente a la fecha de inicio de carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente, o Constancia emitida por el municipio que no emite la Patente Comercial.

*En caso de Consorcios: en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio.*

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La empresa nacional a ser contratada para brindar el servicio de mantenimiento del Sistema de Mediciones de Campos Electromagnéticos, y para garantizar su experiencia y capacidad, la Oferente debe presentar una carta del Fabricante, Representante o Distribuidor de los equipos de la marca NARDA STS donde la misma garantiza que la Oferente cuenta con la capacidad para realizar las tareas de mantenimiento, y que cuenta con el aval de NARDA STS para presentarse en el presente proceso de contratación.
2. La Oferente deberá contar en su staff técnico, compuesto por lo menos por 1 (un) ingeniero en electrónica, o en telecomunicaciones o en mecatrónica, matriculado con Categoría 1 en Conatel y 2 (dos) técnicos. De los integrantes del staff al menos 2 (dos) deben tener conocimiento de los equipos de la marca NARDA STS, con las debidas capacitaciones, y al menos 2 (dos) de los integrantes deben contar con una antigüedad mínima de 1 (un) año en la empresa. Deberán presentarse los currículos de cada uno de los integrantes del staff técnico y deberá demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por el Fabricante, Representante o Distribuidor de los equipos de Medición de Campos Electromagnéticos de la marca NARDA STS la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados.
3. Todos los integrantes del staff técnico deben residir en Paraguay para lo cual la Oferente deberá presentar los correspondientes certificados de vida y residencia expedidos por la Policía Nacional.
4. La Oferente, deberá, asimismo, indicar claramente de entre los integrantes del staff técnico a aquel que se desempeñará como Supervisor Técnico. Este Supervisor deberá interactuar con los técnicos de la CONATEL, para la coordinación de las tareas y será el responsable de la presentación de los informes. Declaración Jurada en la que la Empresa designe al Supervisor técnico integrante del staff técnico incluyendo datos del mismo como: domicilio, número de teléfono, número de móvil y dirección de correo electrónico.

La Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma NARDA STS, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada.

De constatare cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

***En caso de Consorcios: en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio.***

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Carta del Fabricante, Representante o Distribuidor de los equipos de la marca NARDA STS donde la misma garantiza que el Oferente cuenta con la capacidad para realizar las tareas de mantenimiento, y que cuenta con el aval de NARDA STS para presentarse en el presente proceso de contratación.
b. Currículos de cada uno de los integrantes del staff técnico y deberá demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por el Fabricante, Representante o Distribuidor de los equipos de Medición de Campos Electromagnéticos de la marca NARDA STS la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados
c. Certificados de vida y residencia expedidos por la Policía Nacional del Staff Técnico.
d. Declaración Jurada en la que la Empresa designe al Supervisor técnico integrante del staff técnico incluyendo datos del mismo como: domicilio, número de teléfono, número de móvil y dirección de correo electrónico.

*En caso de Consorcios: en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio.*

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La convocante se reserva el derecho de contactar con la firma NARDA STS, así como los clientes mencionados por los Oferentes para validad información requerida.

## Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. Antecedentes

*En el año 2016:* Se realiza la primera compra de equipos portátiles de medición de nivel de campos electromagnéticos. Se adquieren 7 (siete) equipos portátiles de medición de Banda Ancha.

*En el año 2018:* Se realiza la implementación del Sistema de Monitoreo de Campos Electromagnéticos (EMF, por sus siglas en inglés). Para tal efecto, se adquieren 30 Estaciones Fijas de Banda Ancha para Medición de Campos Electromagnéticos y 1 Estación Fija de Banda Selectiva para Medición de Campos Electromagnéticos. Las mismas son distribuidas a nivel nacional, en puntos seleccionados estratégicamente.

Se adquiere también, 1 (un) equipo portátil de medición del tipo Banda Selectiva, de forma a complementar el trabajo realizado en campo por los encargados de control, contando con esto, con mayor información espectral.

Hace parte del sistema un Portal Web de información, implementado y disponibilizado al público, desde el Portal Institucional de la CONATEL, para visualización de datos en línea y en tiempo real desde las distintas localidades.

En el transcurso del año 2020, se realizó la ampliación del Sistema Nacional de Medición de Campos Electromagnéticos, incorporándose al mismo, 19 Estaciones Fijas de Banda Ancha para Medición de Campos Electromagnéticos y 1 Estación Fija de Banda Selectiva para Medición de Campos Electromagnéticos, 1 Estación Móvil de Medición de Banda Ancha y 1 Estación de Medición para Agentes. Todos interconectados y visualizados en el portal institucional.

En el año 2021, se realizó la ampliación del Sistema Nacional de Medición de Campos Electromagnéticos, incorporándose al mismo, 19 Estaciones Fijas de Banda Ancha para Medición de Campos Electromagnéticos, los cuales se encuentran en proceso de implementación.

Las medidas de precisión que se obtienen con el Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL, nos permiten asegurarnos de que los niveles de exposición no exceden los límites establecidos.

### 2. Marco Legal

La Ley N° 642/95 De Telecomunicaciones establece como función de la CONATEL la administración del espectro radioeléctrico, y determina que las instalaciones de telecomunicaciones están sujetas a la homologación, inspección y contralor que determine la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con el objeto de garantizar la integridad de la red de telecomunicaciones, del espectro de radio y la seguridad del usuario.

En la República del Paraguay los límites máximos permitidos para exposiciones a campos electromagnéticos se encuentran en el Decreto N° 10.071/2007.

Para la operativa, se toma como base la Recomendación UIT-T K.83 de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la cual ofrece orientación sobre cómo realizar mediciones a largo plazo para la supervisión de los campos electromagnéticos (EMF) en las áreas seleccionadas que están bajo preocupación pública, a fin de demostrar que los EMF están bajo control y por debajo de los límites.

### 3. **Objetivos del Proyecto**

#### **Objetivo General:**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los Servicios de Mantenimiento, Calibración y Soporte Técnico de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnético de la CONATEL con visualización WEB, a fin de conservar en óptimas condiciones el funcionamiento del Sistema, y continuar con las tareas del control de las Radiaciones No Ionizantes.

#### **Objetivos Específicos:**

- Mantenimiento preventivo del Sistema de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL con visualización WEB.
- Soporte técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL
- Calibración de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL., compuesto por estaciones fijas, móviles y portátiles.

### 4. **Sistema actual de Medición de Campos Electromagnéticos está compuesto de la siguiente manera:**

El sistema actual Mediciones de Campos Electromagnéticos (EMF, por sus siglas en inglés), está compuesto de 49 (cuarenta y nueve) Estaciones Fijas de Banda Ancha para Medición de Campos Electromagnéticos de la Marca Narda STS Modelo AMS 8059 y 2 (dos) Estaciones Fijas de Banda Selectiva para Medición de Campos Electromagnéticos de la Marca Narda STS Modelo AMS 8061, 1 (un) Estación de medición móvil de Campos Electromagnéticos de la Marca Narda STS Modelo AMS 8059, 1 (un) Estación Portátil de Banda Selectiva para Medición de Campos Electromagnéticos de la Marca Narda STS Modelo SRM 3006 y 7 (siete) Estación Portátil de Banda Selectiva para Medición de Campos Electromagnéticos de la Marca Narda STS Modelo NBM-550, con visualización en un portal WEB.

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
49	Narda	AMB-8059	Estación fija de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Ancha con sonda de 100kHz - 7GHz
2	Narda	AMS-8061	Estación fija de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Selectiva con sonda de 3 ejes 100kHz - 6GHz
7	Narda	NBM 550	Equipo portátil de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Ancha con sonda 100kHz - 3GHz
1	Narda	SRM-3006	Equipo portátil de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Selectiva con sondas isotrópicas de 450MHz - 6GHz y 27MHz - 3GHz
1	Narda		Estación Móvil de Medición de Campos Electromagnéticos de Banda Ancha
			Equipos vinculados al Portal Web

Las Estaciones Fijas de Medición son distribuidas a nivel nacional, en puntos seleccionados estratégicamente, las cuales se muestran en la Página Web institucional de la CONATEL.

**Estaciones Fijas de Banda Ancha Narda AMB-  
8059/03**

<b>Nro</b>	<b>Sitio</b>
1	Comisaría Barrio San Francisco
2	Hospital de Barrio Obrero
3	Hospital de Lambaré
4	Hospital Materno Infantil San Pablo
5	Centro Nacional de Control de Adicciones
6	Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
7	Hospital de Luque
8	Comisaría de Areguá
9	Hospital Regional de Caacupé
10	Comisaría de Caaguazú
11	Comisaría de Villarrica
12	Hospital Regional de Paraguarí
13	Comisaría de San Lorenzo
14	Sede Regional Conatel Encarnación
15	Comisaría 3ra. Encarnación
16	Comisaría 4ta. Encarnación
17	Hospital Distrital de San Ignacio Misiones
18	Hospital Regional de Pilar

- 19 Regional CONATEL Ciudad del Este
- 20 Hospital Regional de Ciudad del Este
- 21 Hospital de Pdte. Franco
- 22 Comisaría 5ta. Hernandarias
- 23 Hospital de Coronel Oviedo
- 24 Hospital Regional de Salto del Guairá
- 25 Hospital General de San Pedro
- 26 Comisaría 1ra. Concepción
- 27 Hospital Regional de Pedro Juan Caballero
- 28 Comisaría de Loma Plata
- 29 Emergencias Médicas
- 30 COPACO Central 2
- 31 Comisaría 6ta de Itauguá
- 32 Comisaría 2da de la Paloma
- 33 Comisaría 12a ITA
- 34 Centro de salud de Guarambaré
- 35 Banco nacional de fomento de Curuguaty
- 36 Hospital regional de Yby Yau
- 37 Hospital distrital de horqueta
- 38 Policlínico Materno Infantil de Hohenau
- 39 Comisaria 9va Carmen del Paraná

- 40 Hospital Distrital de Marian Roque Alonso
- 41 Hospital Regional de San Pedro
- 42 SENAD 4 Mojones
- 43 Hospital Distrital de San Juan Nepomuceno
- 44 Hospital Regional Benjamín Aceval
- 45 Hospital de Filadelfia
- 46 Centro de Salud Capitán Bado
- 47 Centro de Salud Naranjal
- 48 Comisaría 10ma. Quindy
- 49 Comisaría 8va san Estanislao

**Estaciones Fijas de Banda Selectiva Narda  
AMB-8061**

- 1 CONATEL Artigas
- 2 Comisaría 11a Arroyo seco

**Estación Móvil de Banda Ancha Narda AMB-  
8059/00**

- 1 Estación en unidad móvil

**Estaciones Portátiles de Banda Ancha Narda  
NBM-550**

- 1 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL
- 2 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL
- 3 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL

- 4 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL
- 5 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL
- 6 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL
- 7 NBM 550/Sonda EF0391 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL

# 2 sondas ef0391 de repuesto

**Estación Portátil de Banda Selectiva Narda  
SRM-3006**

- 1 SRM 3006/Sonda 3502/01 Estación Portátil en oficinas de la CONATEL

El Portal Web de información es parte del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos, y está disponibilizado al público, desde el Portal Institucional de la CONATEL, para visualización de datos en línea desde las distintas localidades.

Un sistema de medición de Campos Electromagnéticos (EMF, por sus siglas en inglés), se compone de una serie de estaciones de medición de EMF instaladas donde sea que la presencia de EMF deba evaluarse continuamente o por observación a largo plazo. Las estaciones de medición de EMF almacenan los datos y los informan mediante comunicaciones de datos móviles convencionales a intervalos de tiempo establecidos a una unidad central, por ejemplo, un servidor de datos.

Las Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos con las que cuenta la CONATEL son de Banda Ancha, de Banda Selectiva y Estaciones de Mediciones Portátil.

**Estaciones Fijas de Medición de Banda Ancha** (49 estaciones): miden la suma de emisiones o intensidad de campo para todos los servicios a través del tiempo. Podríamos dividir en medidores de Banda Ancha y Multi-bandas.

**Estaciones Fijas de Medición de Banda Selectiva** (2 estaciones): es una sonda de medición que permite medir la emisión de campo servicio por servicio, pudiendo identificar cuánto emite, quién emite y cuándo.

**Estación Móvil de Medición de Banda Ancha** (1 Estación) miden la suma de emisiones o intensidad de campo para todos los servicios a través del tiempo.

**Estación Portátil de Medición** (7 de banda ancha y una de banda selectiva): Se tienen equipos portátiles de medición de banda ancha NBM550, con sondas EF0391 y un equipo de medición de banda selectiva SRM3006 con sonda PN 3502/01.

5. Lista de Servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	XXX-XXX-XXX	Mantenimiento del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos	24	Mensual
2	XXX-XXX-XXX	Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL	24	Mensual

3	XXX-XXX-XXX	Calibración de Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos	52	Unidad
4	XXX-XXX-XXX	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Selectiva)	1	Unidad
5	XXX-XXX-XXX	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Ancha)	7	Unidad

#### 6. Servicios a proveer.

- Mantenimiento preventivo del Sistema de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL con visualización WEB.
- Soporte técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL
- Calibración de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL.

#### 7. Plazos y Cronogramas

Conforme lo definido en el cuerpo del Pliego.

#### **ÍTEM 1. Mantenimiento del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos**

#### 8. Detalles del Servicio de Mantenimiento preventivo del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos.

Seguidamente se establecen las Especificaciones y Características de los servicios requeridos, según corresponda.

1. El mantenimiento preventivo se llevará a cabo por el periodo de 24 meses, y el mismo debe realizarse a los equipos que forman parte del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos: Estaciones de Banda Ancha, Estaciones de Banda Selectiva, Sistemas portátiles de medición, para la realización de las tareas propias de las mediciones de Campos Electromagnéticos de la marca NARDA STS.
2. Dentro del ámbito del mantenimiento preventivo, se comprende:
  1. La verificación del funcionamiento de los equipos, dentro de los parámetros de uso normal.
  2. Reconfiguraciones necesarias en caso de detectar anomalías tanto en los equipos de mediciones como en los equipos complementarios, pérdida o modificaciones accidentales de la configuración o archivos del sistema operativo y/o software relacionados con los equipos de la marca NARDA STS, virus en el sistema informático, así como otros imponderables, y la comunicación constante con el Servidor de la Pagina Web.
  3. Actualizaciones, compatible tanto en software como en hardware, según se requiera.
  4. Trabajos adicionales, que impliquen reparaciones menores de las Estaciones de Banda Ancha, Estaciones de Banda Selectiva, Estaciones Portátiles.
  5. Verificación y detección de fallas en el hardware. En los casos de detectarse fallas en el hardware, éstos serán debidamente informados para posteriormente presentar el presupuesto, para la reparación correspondiente. En caso de detectar que determinado equipo de medición o equipo complementario requiera reparación fuera del país, ésta constará de un informe y presupuesto aproximado, con los costos de envío. Luego de recibir el diagnóstico de la fábrica, se presentará a la CONATEL el presupuesto de reparación del equipo.
  6. Verificación y mantenimiento preventivo de equipos periféricos (considerados como partes menores), tales como: mástil, paneles solares, o unidad de potencia.
  7. Ajustes y reparaciones en cables y conectores, USB interface
  8. Ajustes y reparaciones en borneras de conexiones, cargadores, GPS
  9. Reconfiguraciones de equipos informáticos y equipos de medición
  10. Análisis y eliminación de virus en los dispositivos.
  11. Ajustes y reparaciones mecánicas y/o eléctricas de equipos y dispositivos eléctricos, mecánicos y electromecánicos, tales como: mástiles, cargadores, paneles solares, sistemas de soporte, otros. Quedan excluidos los ajustes y reparaciones menores por aquellos daños sufridos por causas ajenas, como la naturaleza o accidentes, vandalismo, roto, etc., siempre que no sean producto de una falta de mantenimiento preventivo.
3. Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados de lunes a viernes, siguiendo un cronograma previamente definido. La empresa deberá prestar un servicio al menos sesenta (60) horas semestrales para verificaciones internas, externas y reconfiguraciones necesarias de los dispositivos. La carga horaria semanal de cada técnico, no podrá exceder las veinte y cuatro (24) horas/semana, teniéndose en cuenta los tiempos de traslado. Para los casos de mantenimiento preventivo de urgencia no se limitará el tiempo de trabajo.

4. Calendario de Mantenimiento Preventivo:
  1. El personal de la Contratista realizará las actividades de inspección y mantenimiento preventivo de forma semestral de acuerdo al calendario de actividades propuesto por la misma con antelación al inicio de cada SEMESTRE, el cual será aprobado por el administrador del contrato por parte de la CONATEL. Se entenderá por inspección, el compromiso de efectuar las mediciones, pruebas y acciones necesarias para determinar el correcto funcionamiento del sistema.
  5. Los costos de estadía, viáticos, etc. de los técnicos asignados por la empresa, serán costeados por la misma empresa. La CONATEL asume los costos de transporte, estadía y viáticos del personal de la Institución. Las tareas desarrolladas en forma conjunta, se coordinarán desde las oficinas del Administrador del Contrato, de la CONATEL.
  6. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en el sitio donde se encuentran las estaciones de medición de campos electromagnéticos. Eventualmente serán atendidas en el local de la Contratista, para que se les realice los mantenimientos preventivos. Los costos de traslados correrán por cuenta de la Contratista.
    1. Deberá preverse como parte del mantenimiento la reubicación de hasta 10 estaciones fijas durante todo el periodo de contrato, a los sitios que la CONATEL indique. Todos los costos de desinstalación, traslados, reinstalación (incluyendo accesorios), configuración, etc, correrán por cuenta de la Contratista.
  7. Para la correcta ejecución del servicio, la Contratista propondrá a la CONATEL un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes.
  8. Horarios: Lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas para el mantenimiento preventivo que haya sido programado (por cada caso).
  9. La Contratista quien deberá interactuar con los técnicos de la CONATEL, para la coordinación de las tareas y será el responsable de la presentación de los informes mensuales. La Contratista también designará a los responsables que funjan como medio de comunicación y primer contacto con la CONATEL, señalando nombre, teléfonos, correo electrónico y cualquier otro medio de localización. Cualquier cambio de los designados deberá ser comunicado a la CONATEL vía telefónica, o vía correo electrónico o por escrito, con una antelación de 48 horas a que se haga efectivo. En todos los casos los designados deben contar con la calificación, capacitación y cualificación exigida por las especificaciones técnicas.
10. Los pagos por los servicios serán realizados en forma mensual, luego de su ejecución satisfactoria.
11. Las siguientes tareas deben realizarse en forma mensual, según calendario semestral acordado:
  1. La verificación del funcionamiento de las Estaciones, de los equipos dentro de los parámetros de uso normal.
  2. Verificación del correcto despliegue de la información en el display (cuando corresponda) y por medio del software correspondiente.
  3. Revisión física por parte del personal de la Contratista de todos los componentes del sistema y de cualquier otro elemento técnico que sea necesario para el buen funcionamiento de los equipos del Sistema de Mediciones de Campos Electromagnéticos. Derivado de la revisión física se entregará un reporte sobre las condiciones físicas de los componentes. En caso de detectar algún equipo dañado o en maltrato físico se comunicará de inmediato al Responsable asignado por la CONATEL y se efectuarán las reparaciones correspondientes bajo los términos de las especificaciones técnicas.
  4. Reconfiguraciones necesarias en caso de detectar anomalías tanto en los equipos de mediciones como en los equipos informáticos y complementarios, pérdida o modificaciones accidentales de la configuración o archivos del sistema operativo y/o software, virus en el sistema informático, así como otros imponderables.
  5. Realización de respaldo de configuraciones y archivos del Sistema (El Contratista deberá presentar una planificación de las acciones a realizar).
  6. Revisión del funcionamiento del hardware y software.
  7. Verificación y detección de fallas en los equipos en forma local. En los casos de detectarse fallas en el hardware, éstos serán debidamente informados para posteriormente presentar el presupuesto, para la reparación correspondiente.
  8. Verificación del correcto encendido y apagado de los equipos.
  9. Verificación de la correcta comunicación Ethernet (cuando corresponda) y de la comunicación con las Estaciones de Medición.
  10. Verificación del correcto despliegue de información a través del software correspondiente.
  11. Revisión del buen funcionamiento de las antenas (sondas) y ajuste de parámetros para el buen funcionamiento de las antenas y de los equipos.
  12. Verificación de correcto funcionamiento de los periféricos si así fuera el caso (GPS, Paneles Solares, UPS, etc.).
  13. Verificación de estado de la estructura metálica de soporte de las antenas y equipos.
  14. Revisión, ajustes y sustitución de cables y conectores.
  15. Análisis y eliminación de virus.
  16. Revisión y sustitución de la batería/UPS (cuando corresponda) de las Estaciones, si necesario (incluye suministro).
  17. Revisión y sustitución del panel solar de las Estaciones, si necesario (incluye suministro).
  18. Realizar en las Estaciones de Medición ajustes y reparaciones mecánicas y/o eléctricas de equipos y dispositivos eléctricos, mecánicos y electromecánicos. Quedan excluidas los ajustes y reparaciones menores por aquellos daños sufridos por causas ajenas, como la naturaleza o accidentes, siempre que no sean producto de una falta de mantenimiento preventivo.
12. Las siguientes tareas deben realizarse como mínimo en forma semestral, según calendario acordado:
  1. Revisión, ajustes y sustitución de cables y conectores.
  2. Limpieza interna y externa de equipos informáticos y equipos de medición y de sus módulos internos.
  3. Sustitución y ajustes de antenas dañadas (no incluye suministro de la antena).
  4. Ajustes y reparaciones en soporte de las antenas y equipos.

5. Ajustes y reparaciones en borneras de conexiones.
  6. Ajustes y reparaciones en paneles de conexión.
  7. Verificación del correcto funcionamiento de los servidores del Portal de Visualización Web, en coordinación con el Departamento de Informática.
  8. Realización de respaldo de las últimas opciones habilitadas
13. Reportes:
1. Luego de la revisión de las Estaciones de Medición de Campos Electromagnéticos, así como de los Equipos Portátiles, el personal de la empresa entregará el reporte de las condiciones en las que se encuentran la totalidad de los equipos revisados, señalando las acciones realizadas, y en su caso, se entregará el reporte de la falla encontrada para que se inicie el proceso de Mantenimiento según corresponda.
  2. Los Reportes de mantenimiento preventivo se entregarán de forma mensual, describiendo a detalle las actividades realizadas durante el mes calendario sobre el mantenimiento preventivo, reportando las condiciones físicas de los componentes. En caso de detectar un equipo dañado o en maltrato físico se comunicará de inmediato (en forma telefónica y/o por correo electrónico) al Responsable asignado por la CONATEL y se efectuarán las reparaciones menores correspondientes bajo los términos de las especificaciones técnicas y será entregado el reporte respectivo, describiendo a detalle las actividades realizadas durante el mes calendario sobre el mantenimiento, reportando la/s falla/s detectada/s y la reparación efectuada.
  3. El reporte de las inspecciones realizadas será entregado al responsable designado por la CONATEL. En los casos en los que sea detectada la necesidad de un Mantenimiento o reparación, se reportará por email y/o teléfono, dentro de los cinco días hábiles siguientes al Responsable asignado por la CONATEL (sin perjuicio de la comunicación inmediata antes descrita) y se efectuarán las reparaciones menores correspondientes bajo los términos de las especificaciones técnicas entregando el reporte respectivo.
  4. Los reportes sobre los servicios prestados serán entregados durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes en el cual se prestaron los servicios por medio de correo electrónico definido por el administrador del contrato y queda a criterio del mismo la presentación del documento físico si así lo requiera.
  5. Luego de cada asistencia, se presentará un informe conteniendo detalles de la misma (mínimamente, datos de diagnóstico, solución, el técnico que atendió el problema).
  6. Respecto a las estaciones fijas, el oferente deberá contemplar en su oferta costos asociados a Revisión de baterías, panel solar, y antena incluyendo el suministro de los mencionados componentes cubriendo hasta 6 equipos anuales durante el periodo de contrato
  7. El oferente deberá prever costos de las adecuaciones eléctricas que sean necesarias tales como reguladores de voltaje, cables y accesorios por al menos 26 estaciones fijas y contemplar costos de Reubicación de las estaciones de medición de al menos 10 estaciones durante la vigencia del contrato con su respectiva configuración y puesta en marcha en sitio nuevo.
  8. Deberá contemplar 1 (unidad) de estación AMB-8059/03 con su respectiva sonda EP 1B 03 como lote de reposición inmediata. El mismo luego de confirmar el estado y la necesidad del reemplazo por parte de un técnico especialista, deberá ser repuesto en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la comunicación a la contratista.
  9. Servicio preventivo como Limpieza de equipos, verificación de estado, funcionamiento de baterías, reparaciones menores, reconfiguraciones, reparaciones mayores y sustitución de baterías recargables de 4 unidades de clase NiMH de 2000 mAh por cada estación portátil con periodicidad de al menos 1 vez por cada año durante la vigencia del contrato.
  10. Realizar en las Estaciones de Medición ajustes y reparaciones mecánicas y/o eléctricas de equipos y dispositivos eléctricos, mecánicos y electromecánicos. Quedan excluidas los ajustes y reparaciones menores por aquellos daños sufridos por causas ajenas, como la naturaleza o accidentes, siempre que no sean producto de una falta de mantenimiento preventivo.
  11. Revisión física por parte del personal de la Contratista de todos los componentes del sistema y de cualquier otro elemento técnico que sea necesario para el buen funcionamiento de los equipos del Sistema de Mediciones de Campos Electromagnéticos. Derivado de la revisión física se entregará un reporte sobre las condiciones de los componentes. En caso de detectar algún equipo dañado o maltrato físico se comunicará de inmediato al responsable asignado por la CONATEL y se efectuarán las reparaciones correspondientes bajo los términos de las especificaciones técnicas.
  12. Verificación y detección de fallas en los equipos en forma local. En los casos de detectarse fallas en el hardware, éstos serán debidamente informados para posteriormente para la reparación correspondiente.
  13. Verificación del correcto encendido y apagado de los equipos.
  14. Verificación de estado de la estructura metálica de soporte de las antenas y equipos.

## Ítem 2 Soporte técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos

### 9. Detalle del Servicio de Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos.

1. El soporte técnico será por el periodo de 24 meses y será brindado mensualmente.
2. El soporte técnico contempla todo el Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos, incluyendo Estaciones Fijas de Banda Ancha, Estaciones Fijas de Banda Selectiva, Estación Móvil de Banda Ancha y Estaciones Portátiles de medición,

- Portal de visualización Web, conectividad, y cualquier otro aspecto inherente al Sistema.
3. La Contratista proporcionará a la CONATEL soporte técnico en Paraguay vía telefónica, a efectos de solucionar dudas de operación u otras dudas relacionadas al sistema.
  4. Para finalidad de soporte, la Contratista deberá otorgar a la Convocante un número telefónico de contacto, de forma a contar con comunicación fluida durante la vigencia de este servicio, además, de un medio escrito donde levantar las solicitudes de servicio (sea esto por correo, sistema de gestión de tickets, otros).
  5. La Contratista deberá informar de manera mensual, estadísticas sobre los servicios realizados considerando cantidad de solicitudes de asistencia recibidas, cantidad de solicitudes en curso, cantidad de problemas resueltos, cumplimiento de indicadores de tiempos de respuesta en el periodo evaluado. La contratista deberá elaborar y entregar mensualmente el listado de acciones de soporte técnico con la descripción del asesoramiento brindado. Los reportes sobre los servicios prestados serán entregados durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al mes en el cual se presentaron los servicios. Los pagos por los servicios serán realizados en forma mensual.
  6. La Contratista deberá entregar un reporte mensual del estado de todas las estaciones componentes del Sistema.
  7. Dentro del servicio deberá contemplarse un evento de entrenamiento sobre la operación de los equipos portátiles, estaciones y su mantenimiento. Se prevé la participación mínima 5 (cinco) técnicos de la CONATEL. El Oferente deberá presentar plan de capacitación y contenido de la misma, como también, curriculum del disertante. La Contratista deberá presentar la certificación que acredite que el/los instructor/es responsables del entrenamiento local han recibido capacitación referida a las Estaciones, de parte de la empresa fabricante, su distribuidor o representante oficial.
  8. A la finalización del curso, se deberá emitir certificado de participación. Este entrenamiento será dictado en instalaciones de la CONATEL, sin embargo, cualquier otro gasto relacionado, como ser, materiales didácticos impresos/digitales, refrigerios, deberán estar incluidos dentro de la oferta. Todo el material de instrucción pasará a ser propiedad de la CONATEL. Para la correcta ejecución del servicio, la Contratista propondrá a la CONATEL un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes.
  9. Horarios: El soporte técnico deberá desarrollarse de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, y excepcionalmente en algunos casos será requerido este soporte fuera de este horario.
  10. El soporte técnico local contemplará en caso necesario que el personal de la Contratista realice tareas in situ en el local de la CONATEL (Edificio Ayfra) de la ciudad de Asunción.
  11. El soporte técnico incluirá el soporte para procesos de up date, reconfiguraciones necesarias en caso de detectar anomalías tanto en los equipos de mediciones como en los equipos complementarios, pérdida o modificaciones accidentales de la configuración o archivos del sistema operativo y/o software, análisis así como otros imponderables, soporte para los vínculos de comunicación de las Estaciones de Medición debiendo cubrirse los costos correspondientes de comunicación durante el periodo del contrato.
  12. La contratista deberá proveer 52 vínculos a través de una prestadora móvil, para la conectividad de las Estaciones Fijas de Medición, con las velocidades de transmisión adecuadas, y capacidad de datos suficiente, para que se realice la correcta transferencia de datos de las Estaciones. La contratista deberá pagar mensualmente por la utilización del servicio al prestador móvil por el periodo de vigencia del Soporte Técnico.
  13. La dirección IP pública asignada al Servidor de Datos para página de visualización de datos del sistema deberá ser proveída por la Contratista, por lo cual deberá correr con todos los costos inherentes. Cualquier requerimiento de direcciones IP, entre otros, deberán estar contempladas por la Contratista.
  14. El soporte técnico abarca el periodo de 24 meses y el mismo deberá ser brindado en modalidad 8x5.
  15. El oferente deberá contar con autorización expresa del Fabricante o Representante que lo habilite para presentar oferta en este llamado. Se deberá presentar nota firmada por un representante para la región.
  16. El soporte deberá contemplar al menos 60 horas no acumulables durante la vigencia del contrato. El mismo deberá incluir:
    1. Soporte técnico telefónico con asistencia especializada
    2. Soporte correctivo a demanda: reparaciones menores, problemas de sincronización, fallas de hardware, reguladores de voltaje, cables, soportes y configuraciones a demanda contemplando servicios de al menos 10 estaciones de medición anuales pudiendo abarcar hasta 20 estaciones durante el periodo de contrato.
    3. Mejoras en el aspecto, funcionalidades que no impliquen cambios de la estructura del sistema.
  17. Paquete de internet para sitio central por 24 meses
  18. Paquete de Google Maps Api por 24 meses
  19. Horas de técnico especialista para verificaciones varias en servidor principal de al menos 1 hora mensual durante la vigencia del contrato.
  20. Paquete de internet para monitoreo mediante modem 3G para la totalidad de las estaciones de medición fijas durante 24 meses

### **Ítem 3 Calibración de Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos**

#### **10. Detalle del Servicio de Calibración de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos.**

1. La calibración debe realizarse a los equipos que forman parte del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos: Estaciones Fijas de Banda Ancha, Estaciones Fijas de Banda Selectiva.
2. El presente documento establece los requerimientos mínimos para la contratación de los servicios de calibración de los

- instrumentos NARDA y sus sondas de medición. El proveedor debe garantizar la capacidad de verificar la precisión de medición del equipo base NARDA y las Sondas por separado.
3. El proveedor debe tener la capacidad de acceder a la circuitería y/o software interno del instrumento para modificar los parámetros que sean necesarios a fin de realizar los ajustes que requiera el proceso de calibración.
  4. El proveedor debe tener la capacidad de reparar el equipo base y/o las sondas de medición en el caso en que el proceso de ajustes internos no permita garantizar la correcta calibración de los equipos.
  5. El servicio debe incluir la actualización de los equipos a su última versión de sw/firmware disponible.
  6. Los costos de traslados, despachos, etc. de envío y retorno de los equipos a ser calibrados correrán por cuenta de la Contratista.
  7. Para la correcta ejecución del servicio, la Contratista propondrá a la CONATEL un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes.
  8. Debido a que los equipos son enviados al exterior para los procedimientos de calibración, los plazos de los trabajos están sujetos a condiciones de logística y particulares de cada país
  9. En la siguiente tabla se listan los equipos a ser enviados para calibración.

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
49	Narda	AMB-8059	Estación fija de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Ancha con sonda de 100kHz - 7GHz
2	Narda	AMS-8061	Estación fija de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Selectiva con sonda de 3 ejes 100kHz - 6GHz
1	Narda	AMB-8059	Estación Fija (serie móvil) de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Ancha con sonda de 100kHz - 7GHz

10. Las calibraciones deberán efectuarse dentro del periodo de 24 meses, de vigencia del contrato, según vayan perdiendo vigencia los certificados de calibración con lo que cuentan actualmente los equipos. El proceso será gradual, de manera a no afectar severamente la operación del Sistema. En caso de que una estación o sonda esté en etapa de calibración, la Contratista deberá programar un aviso en el Portal web de visualización.
11. Los pagos por los servicios serán realizados por evento, luego de su ejecución satisfactoria.

El proveedor debe presentar una Carta del Representante en nuestro país, y/o del Fabricante de los equipos para demostrar la capacidad de llevar adelante los servicios.

#### Ítem 4 Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Selectiva)

##### 11. Detalle del Servicio de Calibración de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos.

1. La calibración debe realizarse a los equipos que forman parte del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos: Estaciones de Portátiles de Banda Selectiva.
2. El presente documento establece los requerimientos mínimos para la contratación de los servicios de calibración de los instrumentos NARDA y sus sondas de medición. El proveedor debe garantizar la capacidad de verificar la precisión de medición del equipo base NARDA y las Sondas por separado.
3. El proveedor debe tener la capacidad de acceder a la circuitería y/o software interno del instrumento para modificar los parámetros que sean necesarios a fin de realizar los ajustes que requiera el proceso de calibración.
4. El proveedor debe tener la capacidad de reparar el equipo base y/o las sondas de medición en el caso en que el proceso de ajustes internos no permita garantizar la correcta calibración de los equipos.
5. El servicio debe incluir la actualización de los equipos a su última versión de sw/firmware disponible.
6. Los costos de traslados, despachos, etc. de envío y retorno de los equipos a ser calibrados correrán por cuenta de la Contratista.
7. Para la correcta ejecución del servicio, la Contratista propondrá a la CONATEL un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes.
8. Debido a que los equipos son enviados al exterior para los procedimientos de calibración, los plazos de los trabajos están sujetos a condiciones de logística y particulares de cada país

9. En la siguiente tabla se listan los equipos a ser enviados para calibración.

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
1	Narda	SRM-3006	Equipo portátil de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Selectiva con sondas isotrópicas de 450MHz - 6GHz y 27MHz - 3GHz

10. Las calibraciones deberán efectuarse dentro del periodo de 24 meses, de vigencia del contrato, según vayan perdiendo vigencia los certificados de calibración con lo que cuentan actualmente los equipos. El proceso será gradual, de manera a no afectar severamente la operación del Sistema. En caso de que una estación o sonda esté en etapa de calibración, la Contratista deberá programar un aviso en el Portal web de visualización.

11. Los pagos por los servicios serán realizados por evento, luego de su ejecución satisfactoria.

El proveedor debe presentar una Carta del Representante en nuestro país, y/o del Fabricante de los equipos para demostrar la capacidad de llevar adelante los servicios

#### Ítem 5 Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Ancha)

#### 12. Detalle del Servicio de Calibración de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos.

1. La calibración debe realizarse a los equipos que forman parte del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos: Estaciones de Portátiles de Banda Ancha
2. El presente documento establece los requerimientos mínimos para la contratación de los servicios de calibración de los instrumentos NARDA y sus sondas de medición. El proveedor debe garantizar la capacidad de verificar la precisión de medición del equipo base NARDA y las Sondas por separado.
3. El proveedor debe tener la capacidad de acceder a la circuitería y/o software interno del instrumento para modificar los parámetros que sean necesarios a fin de realizar los ajustes que requiera el proceso de calibración.
4. El proveedor debe tener la capacidad de reparar el equipo base y/o las sondas de medición en el caso en que el proceso de ajustes internos no permita garantizar la correcta calibración de los equipos.
5. El servicio debe incluir la actualización de los equipos a su última versión de sw/firmware disponible.
6. Los costos de traslados, despachos, etc. de envío y retorno de los equipos a ser calibrados correrán por cuenta de la Contratista.
7. Para la correcta ejecución del servicio, la Contratista propondrá a la CONATEL un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes.
8. Debido a que los equipos son enviados al exterior para los procedimientos de calibración, los plazos de los trabajos están sujetos a condiciones de logística y particulares de cada país
9. En la siguiente tabla se listan los equipos a ser enviados para calibración.

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
7	Narda	NBM 550	Equipo portátil de medición de campos electromagnéticos del tipo Banda Ancha con sonda 100kHz - 3GHz

10. Las calibraciones deberán efectuarse dentro del periodo de 24 meses, de vigencia del contrato, según vayan perdiendo vigencia los certificados de calibración con lo que cuentan actualmente los equipos. El proceso será gradual, de manera a no afectar severamente la operación del Sistema. En caso de que una estación o sonda esté en etapa de calibración, la Contratista deberá programar un aviso en el Portal web de visualización.

11. Los pagos por los servicios serán realizados por evento, luego de su ejecución satisfactoria.

El proveedor debe presentar una Carta del Representante en nuestro país, y/o del Fabricante de los equipos para demostrar la capacidad de llevar adelante los servicios

### 13. Planilla de Datos Garantizados.

1. El Oferente deberá presentar una planilla de datos garantizados con los ítems exigidos en las especificaciones técnicas, indicando con claridad si cumple o no con el respectivo ítem.

### 14. Penalizaciones.

1. La demora en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, y soporte técnico contratados será penalizada con descuentos automáticos en el monto mensual/semestral a pagar, conforme la siguiente tabla, siempre que la demora sea imputable a la Contratista:

Demora de más de 24 horas en realizar el mantenimiento preventivo establecido en el respectivo cronograma consensuado entre las partes, sin haber mediado ningún tipo de comunicación y re agendamiento de mutuo acuerdo entre las partes (por evento).	1 salario mínimo mensual
Demora de más de 8 horas al tiempo establecido para comunicar la necesidad de realizar reparaciones menores (por evento).	0,5 salario mínimo mensual
Demora de más de 60 a hasta 120 minutos en el soporte técnico vía telefónica (por evento).	0,25 salario mínimo mensual
Demora superior a 120 minutos en el soporte técnico vía telefónica (por evento).	0,5 salario mínimo mensual
Demora de más de 50 horas al tiempo establecido para entregar el reporte mensual del mantenimiento preventivo.	0,5 salario mínimo mensual

### 15. Generalidades.

1. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: Todos los servicios deberán poseer Garantía del Contratista y por un período de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de la prestación de los servicios.

La garantía implica un compromiso de cubrir los costos y gastos para la efectiva prestación de los servicios.

El oferente deberá indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de ejecución de los servicios, responsabilidades del contratista, el personal del contratista residente en el Paraguay, etc.

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Control de CONATEL, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del mismo según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del mantenimiento y del soporte técnico.

3. PLAZOS DE ENTREGA: Será conforme a las órdenes de servicio emitidas por el administrador del Contrato.

4. FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: El servicio de mantenimiento preventivo, soporte técnico, calibración de estaciones deberá comenzar a brindarse a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores a la entrega de la orden de servicio emitidas por el administrador del contrato.

5. RECEPCIÓN: Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la culminación de los servicios de mantenimiento preventivo, soporte técnico, calibración de la estación (en forma mensual, trimestral, o bajo demanda según corresponda).

La Contratista deberá acordar los cronogramas de servicios y luego de realizados deberán presentar los respectivos informes de los trabajos realizados para la aprobación de la CONATEL. Las pruebas o verificaciones se realizarán en los sitios donde se haya realizado el servicio.

El administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo 1 (un) día hábil por servicio, contado a partir de la recepción en el lugar del servicio. Aprobado el informe por parte del Administrador del Contrato, esto habilitará al Proveedor a presentar Factura.

6. DISPOSICIONES GENERALES: La Gerencia de Supervisión y Control, a través de sus dependencias afectadas, es la encargada de la supervisión del avance del contrato y de su recepción. La Gerencia de Supervisión y Control designará dos (2) o más funcionarios encargados de la recepción de los servicios, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de los mismos.

Las pruebas y/o verificaciones serán realizadas y rubricadas por funcionarios de la Contratista y por el personal de la CONATEL designado para el efecto.

La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

De encontrarse defectos en la de los servicios prestados no será realizada la recepción, la CONATEL comunicará a la Contratista, indicándole los defectos que deben ser subsanados, para realizar la recepción.

#### **17-Tiempos de respuesta o SLA:**

Tipo	Tiempo de atención (horas)*	Tiempo de diagnóstico (horas)	Tiempo de resolución (horas)
Evento Crítico	1	2	8
Evento No Crítico	3	10	24
Otros	24	NA	NA

(\*) Por la modalidad del contrato, las solicitudes deberán ser recibidas en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 17hrs.

**Evento Crítico:** evento que compromete la disponibilidad total del sistema.

**Evento No Crítico:** evento que cause indisponibilidad parcial del sistema.

**Otros:** solicitudes de soporte funcional/operacional que estén cubiertas dentro del contrato.

**Tiempo de atención:** tiempo medido en horas hábiles de soporte desde el registro del reclamo y la confirmación de recepción por parte del oferente adjudicado.

**Tiempo de diagnóstico:** tiempo medido en horas hábiles de soporte desde la atención hasta el reporte del diagnóstico.

**Tiempo de resolución:** tiempo medido en horas hábiles de soporte desde determinado el diagnóstico hasta la resolución del problema, pudiendo dejarlo nuevamente operativo.

Siempre que la sumatoria efectiva del tiempo de atención, diagnóstico y resolución, no supere la sumatoria de los tiempos definidos en las presentes especificaciones, se tomará como que el contratista cumple con el SLA pactado.

#### 11. Plan de Entregas

El evento de capacitación y las calibraciones, serán realizados a solicitud de la Convocante y en fecha definida entre partes.

Los eventos correctivos serán resueltos a demanda, según el SLA establecido y a solicitud de la Convocante.

#### 12. Diseño: No Aplica

### ADICIONALES NECESARIOS:

#### PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Previo Unitario Gs	Precio Total Gs
1	72102203-003	Mantenimiento del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos	24	Mensual		
2	81111811-999	Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL	24	Mensual		
3	72102203-003	Calibración de Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos	52	Unidad		
4	72102203-003	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Selectiva)	1	Unidad		
5	72102203-003	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Ancha)	7	Unidad		

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado, la convocante deberá:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Nombre: Ing. Marcelo Aguero Gerente de Gerencia Supervisión y Control - por instrucciones emanadas por la Máxima Autoridad.

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo, Calibración, y Soporte Técnico de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL con visualización WEB, de la marca NARDA

STS, a fin de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento del Sistema, y continuar con las tareas del control de las Radiaciones No Ionizantes. En el año 2021, se realizó la ampliación del Sistema Nacional de Medición de Campos Electromagnéticos, incorporándose al mismo 19 Estaciones Fijas de Banda Ancha para Medición de Campos Electromagnéticos, los cuales se encuentran en proceso de implementación. Las medidas de precisión que se obtienen con el Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL, nos permiten asegurarnos de que los niveles de exposición no exceden límites establecidos.

- *Justificar la planificación: se trata de un llamado sucesivo.*
- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas:* La Ley N° 642/95 De Telecomunicaciones establece como función de la CONATEL la administración del espectro radioeléctrico, y determina que las instalaciones de telecomunicaciones están sujetas a la homologación, inspección y contralor que determine la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con el objeto de garantizar la integridad de la red de telecomunicaciones, del espectro de radio y la seguridad del usuario. En la República del Paraguay los límites máximos permitidos para exposiciones a campos electromagnéticos se encuentran en el Decreto N° 10.071/2007. Para la operativa, se toma como base la Recomendación UIT-T K.83 de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la cual ofrece orientación sobre cómo realizar mediciones a largo plazo para la supervisión de los campos electromagnéticos (EMF) en las áreas seleccionadas que están bajo preocupación pública, a fin de demostrar que los EMF están bajo control y por debajo de los límites. Mantenimiento preventivo del Sistema de los equipos componentes del Sistema de Medición de Campos electromagnéticos de la CONATEL con visualización WEB. Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL. Calibración de los Equipos componentes del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL, compuesto por estaciones fijas, móviles y portátiles.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

<b>NO APLICA</b> Ítem	<b>NO APLICA</b> Descripción del bien	<b>NO APLICA</b> Cantidad	<b>NO APLICA</b> Unidad de medida	<b>NO APLICA</b> Lugar de entrega de los bienes	<b>NO APLICA</b> Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Mantenimiento del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos	24	Mes		24 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2	Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL	24	Mes		24 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
3	Calibración de Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos	52	Unidad		SEGÚN CRONOGRAMA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Selectiva)	1	Unidad		SEGÚN CRONOGRAMA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Ancha)	7	Unidad		SEGÚN CRONOGRAMA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

**CONFORME A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informes mensuales*

*Frecuencia: mensual (24)*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<b>Mantenimiento del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos</b>		
<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato/ INFORME MENSUAL</i>	<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato / INFORME DE CONFORMIDAD</i>	<i>Diciembre 2022 a Diciembre 2023</i>
<b>Soporte Técnico del Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos de la CONATEL</b>		
<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato / INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL</i>	<i>Nota de Remisión / INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL</i>	<i>Diciembre 2022 a Diciembre 2024</i>
<b>Calibración de Estaciones Fijas de Medición de Campos Electromagnéticos</b>		
<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>DICIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2024</i>
<b>Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Selectiva)</b>		
<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato / INFORME DE CONFORMIDAD</i>	<i>Nota de Remisión / INFORME DE CONFORMIDAD</i>	<i>CRONOGRAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>
<b>Calibración de Equipo portable de Medición de Campos Electromagnéticos (Banda Ancha)</b>		
<i>Nota de Emisión por parte del Administrador del Contrato / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / INFORME DE CONFORMIDAD</i>	<i>CRONOGRAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>
<b>OBSERVACIÓN: LAS COLUMNAS PRESUPONEN EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERO PODRÁN SER MODIFICADOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</b>		

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales

registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazos luego de la recepción final de los mismos a conformidad de la CONATEL con la presentación de documentación genéricos en forma mensual requerida en las especificaciones técnicas del presente llamado, previa solicitud por escrito y entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía contra todo riesgo de los bienes (extendida por 24 meses). La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con vigencia de 90 (NOVENTA) días posteriores a la vigencia del Contrato. El

Proveedor deberá adjuntar las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva si las hubiere. El Proveedor para el pago deberá presentar la solicitud de pago por escrito en Mesa de Entradas de COANTEL, sito en Presidente Franco 780 y Ayolas Piso 5° - Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntando la factura, documentos según sea el caso (Acta de recepción provisoria, acta de recepción final). Para los pagos del ejercicio fiscal 2023 quedará supeditado a la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

*Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$  Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL*

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia.**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

**El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscritos y financiados con recursos provenientes del presupuesto general de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.**

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

